

180
No obstante esta declaración con la carga y orden que
havia hecho el Alcalde, por lo que se da a esta
Ciudad para que el Corte de lo sumo y que se le
pueda en libertad de Entendidos. Acuerdo. Se pare
oficio al Governador para que desde luego partici-
pe a los Comisarios Cabildo general, lo que queda en
elto de esta declaración en esta ciudad y que para efecto
mando tener en libertad a dicho soldado.

Estado del Pósito } No se en este Ayuntamiento el estado del Pósito de esta
Ciudad de la semana g. año en dicho del porriente,
por el que consta haverse consumido en dicha semana
una Demil deicientas setenta y quatro arrovas de
Arina. Que se han comprado de esta fanega de
trigo de la tierra a Quaranta y seis rr. la fanega
que se han puesto en los Molinos de Quientas fanega
de trigo y que quedas en el Pósito existente
de Quientas fanega y en demil deicientas quaranta
y siete arrovas de Arina. Que el trigo de la tierra
corre a quientas rr. la fanega. Que en las Mordijas
sale la Arina a Diez y siete rr. la arrova y en el Pó-
sito a Diez y cinco rr. Entendido por esta Ciudad
Acuerdo. Queda en su inteligencia; y que el pa-
sadero Patron del Pósito compre trigo de la tier-
ra a los Precios corrientes siendo de buena

